



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA  
CON PROVEEDOR MANUEL ANTONIO  
HERNANDEZ HUERTA**

**ALGARROBO, 05 JUN 2023**  
**DECRETO N° 1426**  
**VISTOS:**



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra L.
7. Certificado de Compromiso Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2023 de fecha 29.05.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A N° 1372 de fecha 29.05.2023, declara desierta licitación pública ID 377-48-LE23.
9. Memorándum N° 86/2023 de fecha 29.05.2023, emitido por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

**CONSIDERANDO**

- Que fue declarada desierta licitación pública “Contrato de Suministros Servicio de Reparación de Sistema Hidráulico y Servicio de Maestranza para Vehículos Municipales año 2023”
- Que, de acuerdo a lo enunciado en su Memorándum N° 86 de fecha 29.05.2023, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y ornato, indica en conclusión de informe camiones compactadores mayo de 2023, que de la flota de nueve camiones recolectores, solo se encuentran operativos cuatro, los cuales están realizando los recorridos de recolección de residuos domiciliarios en toda la comuna y, de quedar un camión más en panne, el servicio de recolección se vería gravemente afectado, por otra parte, se debe considerar que de los cuatro camiones operativos, uno presenta una antigüedad de catorce años.
- Que se hace indispensable para el servicio, la reparación en maestranza de los equipos P.P.U BZJL-93 y BZJR-82 y así evitar una crisis sanitaria, por no contar con los camiones compactadores suficientes, para realizar la recolección y disposición final de los residuos domiciliarios.
- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.595 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 20° que indica: “A la unidad encargada de la función de aseo y ornato corresponderá velar por; a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; b) el servicio de extracción de basura, y c) la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.” En armonía con el artículo 4° letra f), h) e i) de la ley 18.695, que señala que “Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: “la urbanización y la vialidad urbana y rural”, “El transporte y tránsito públicos” y “La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes”
- Que, el Reglamento de Compras Públicas indica las circunstancias en que procede el trato o contratación directa: “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio”, situación debidamente acreditada por la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.

**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación directa del Proveedor Manuel Antonio Hernández Huerta, Rut N° Comuna de El Quisco, habilitado para contratar con el estado, para que proceda a realizar servicios de reparaciones hidráulicas y de maestranza, para los camiones compactadores que realizan retiro de residuos domiciliarios,
2. La Unidad Técnica responsable de la gestión del contrato de suministro será la Oficina de Inspecciones Generales y Movilización.
3. Emitáanse órdenes de compra al proveedor de acuerdo a la necesidad del servicio y hasta completar un monto de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos).
4. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Manuel Antonio Hernández Huerta, el monto contratado en estados de pago, por cada servicio debidamente prestado y recepcionado por la Unidad Técnica.
5. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro.215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/CVA/UC/mcs

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Inspecciones y movilización (1)
- DIMAO (1)
- Archivo (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 JUN 2023

FECHA SALIDA: 05 JUN 2023

OBSERVACIÓN Nº.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

05 JUN 2023

1426